

# Plan Integral y Calendarios

Procesos Electorales Locales Ordinarios 2018-2019



## Índice

I.	Glosario.....	3
II.	Introducción.....	4
III.	Distinción de atribuciones .....	5
IV.	Entidades con Proceso Electoral Ordinario.....	6
V.	Estructura de los Calendarios de coordinación.....	7
VI.	Operación del seguimiento a los calendarios.....	10
VII.	Calendarios de coordinación.....	12
VIII.	Etapas relevantes.....	12

## I. Glosario

CD	Consejos Distritales del INE
CDE	Consejo Distrital Electoral del OPL
CG	Consejo General
CL	Consejo Local Electoral del INE
CME	Consejo Municipal Electoral del OPL
Comisión	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
COTAPREP	Comité Técnico Asesor del PREP
COTECORA	Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
PEL 2018-2019	Procesos Electorales Locales Ordinarios 2018-2019
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Reglamento	Reglamento de Elecciones
SIJE	Sistema de Información de la Jornada Electoral
UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE
UR	Unidad Responsable
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización del INE
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

## II. Introducción

El artículo 69 del Reglamento refiere que *“todo proceso electoral en el que intervenga el Instituto, deberá sustentarse en un plan integral y calendario que deberá ser aprobado por el Consejo General, el cual constituirá la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar en el proceso electoral que corresponda”*.

El artículo 74 del mismo señala que, en el caso de elecciones locales, el plan y calendario deberá contener lo siguiente:

- a) Detalle de las actividades a desarrollar por el INE;
- b) Los elementos de coordinación entre el INE y el OPL que resulten indispensables para determinar los procedimientos que les corresponderán en el ámbito de sus competencias, en términos de lo previsto en el Reglamento y los lineamientos que emita el CG, y
- c) Las demás precisiones que resulten necesarias para determinar oportunamente las acciones que deban desarrollar ambas autoridades en el ámbito de sus competencias.

Este documento tiene el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento de las actividades esenciales para la organización de los procesos electorales locales en 2018-2019. Asimismo, por medio de anotaciones cualitativas, se dotará de información específica sobre manera en que se llevará a cabo cada una de las actividades a las que da seguimiento. Se busca que las actividades que se incluyan tengan un carácter estratégico para la adecuada organización del proceso electoral local.

En la propuesta de calendario para los PEL 2018-2019 se introducen innovaciones a partir de la experiencia en el seguimiento de los calendarios de los procesos electorales locales 2017-2018. Se incluyen actividades relativas al PREP, Conteos Rápidos y Debates. Hay nuevas actividades concernientes a la Lista Nominal de Electores, Integración de las Mesas Directivas de Casilla, Documentación y material electoral, Mecanismos de Recolección, Cómputos y Desarrollo de Sistemas para el PEL 2018-2019.

### III. Distinción de atribuciones

La distribución de atribuciones entre el INE y los OPL ha cambiado a partir de la aprobación de la reforma electoral de 2014.

En el artículo 41, fracción IV, apartado B, inciso A) de la CPEUM se indica que corresponde al INE:

1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de las mesas directivas;
5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas, y
7. Las demás que determine la Ley.

En el apartado C del mismo artículo de la CPEUM indica que los OPL ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidaturas y partidos políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;

8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;

Derivado de la experiencia de los procesos locales 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y el proceso 2017-2018, el INE, por medio de la facultad de atracción, ha normado actividades que originalmente eran atribución de los OPL. El Reglamento y sus anexos, desde su publicación en 2016, se han convertido en la principal herramienta para la organización y coordinación de los comicios.

El plan integral y calendario serán los instrumentos con el que tomando en cuenta los últimos cambios a la normativa, todos los actores involucrados tendrán claro su ámbito de competencia, los espacios de coordinación estratégicos y los periodos en los que tendrán que cumplirse cada actividad. Ello permitirá que tanto el INE como los OPL tengan una mejor planeación y se puedan encontrar mecanismos de colaboración ante posibles dificultades operativas. El objetivo es que esto se refleje en una organización electoral con procesos más claros, elevando la profesionalización y los estándares de calidad de cada una de las etapas de la elección.

## **IV. Entidades con PEL 2018-2019**

En el proceso electoral 2018-2019, cinco entidades tendrán elecciones ordinarias para elegir diversos cargos de elección popular, estos son: Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas. En el caso de Baja California, se destaca la elección para renovar la titularidad de la Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos; para las entidades de Quintana Roo<sup>1</sup> y Tamaulipas, se elegirán Diputaciones Locales; y, finalmente, en los casos de Aguascalientes y Durango, Ayuntamientos. A continuación, en la tabla se desagregan el número de cargos a elegir para cada estado.

---

<sup>1</sup> En el caso de Quintana Roo es Proceso Electoral Ordinario 2019, ya que el mismo dará inicio del 6 al 12 de enero de 2019.

Tabla 1. Cargos a elegir por estado

Entidad	Gubernatura	Diputaciones		Ayuntamientos	Total
		MR	RP		
Aguascalientes				11	11
Baja California	1	17	8	5	31
Durango				39	39
Quintana Roo		15	10		25
Tamaulipas		22	14		36
<b>Total</b>					<b>142</b>

## V. Estructura de los Calendarios de Coordinación

Para el logro de los objetivos planteados es necesaria la elaboración de los Calendarios de actividades. En la determinación de qué actividades serán incluidas dentro del seguimiento a los mismos, se definieron 16 temas esenciales para la organización del proceso electoral local a los que se les dará seguimiento puntual.

1. Mecanismos de coordinación;
2. Integración de órganos desconcentrados;
3. Lista Nominal de Electores;
4. Observación electoral;
5. Ubicación de casillas;
6. Integración de las Mesas Directivas de Casilla;
7. Fiscalización de los recursos de partidos políticos y candidaturas independientes;
8. Candidaturas;
9. Documentación y material electoral;
10. Jornada Electoral;
11. Bodegas electorales;
12. Mecanismos de recolección;
13. Cómputos;
14. PREP;
15. Conteo Rápido; y
16. Desarrollo y Operación de Sistemas para el PEL 2018-2019

Dentro de cada uno de estos temas se incluyeron las actividades esenciales para su adecuado desarrollo. Se definieron 207 actividades, las cuales pueden variar en cada entidad, de acuerdo con los diferentes cargos a elegir, ya sea gubernatura, diputaciones o ayuntamientos; así como por la inclusión o no de candidaturas comunes en la legislación local. Además, cada legislación local tiene particularidades que inciden en la organización del proceso electoral (por ejemplo, la legislación de Baja California no considera la instalación de consejos municipales). Por tal motivo, cada calendario podrá contener un número diferente de procesos; con el propósito de unificar nomenclaturas, se propone un catálogo de actividades del que se seleccionarán las aplicables en cada proceso electoral. Ello permitirá establecer una numeración homogénea entre todas las entidades con elecciones y de esta forma, poder comparar de manera rápida el estatus que guarda una actividad en las diversas entidades.

Tabla 2. Número de actividades programadas por Calendario

Entidad	Número de Actividades programadas
<b>Aguascalientes</b>	176
<b>Baja California</b>	200
<b>Durango</b>	179
<b>Quintana Roo</b>	172
<b>Tamaulipas</b>	175

En cada una de las actividades se definen las siguientes variables:

- Fecha de inicio,
- Fecha de término,
- Adscripción (INE o OPL)
- Área responsable,
- Estatus actual y
- Nota cualitativa, en la que se dan detalles sobre cómo se realizó o realiza la actividad.

Una vez determinadas las actividades a las que se dará seguimiento, se seguirá la siguiente ruta crítica. Definición de la instancia responsable de la actividad (INE u OPL),



periodo de ejecución y el soporte con el que se dará como concluida la actividad, haciendo homogéneos los documentos disponibles para consulta y clarificando desde un principio la información que debe de ser remitida con notas cualitativas con un nivel de detalle semejante.

Como principales insumos para la determinación de fechas y actividades se utilizó, por una parte, la legislación local en materia electoral, compuesta por la respectiva Constitución Estatal y las leyes secundarias en la materia, y por otra parte la legislación general, integrada por la CPEUM, las leyes generales en la materia, el Reglamento y sus anexos. Se utilizó el criterio que cuando la legislación refiera a semanas (por ejemplo, la primera semana del mes de mayo) se tomarán semanas completas empezando el domingo y concluyendo el sábado, esto acorde con la Tesis S3EL 020/2000.

Adicionalmente, este documento contempla la reforma electoral efectuada en Baja California, del 9 de junio del 2018, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley Electoral del Estado de Baja California, la Ley que reglamenta las Candidaturas Independientes y la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.

En el caso de Aguascalientes, el 21 de junio el Congreso Local modificó diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Aguascalientes que incidieron sobre las fechas correspondientes a la organización del próximo proceso electoral. Para el estado de Quintana Roo, con el número de decreto 198, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el 21 de junio de 2018, la legislatura adicionó el artículo noveno transitorio por el que se determina que, en la renovación del Poder Legislativo a llevarse a cabo en 2019, el proceso dará inicio en la primera semana del mes de enero de 2019. Dichos cambios se ven reflejados en este calendario.

Uno de los aspectos más relevantes del Plan Integral y Calendario es el relativo a las fechas de inicio del proceso electoral local, las cuales varían acorde con la legislación de cada entidad y se especifican en la siguiente tabla:

Tabla 3. Fechas de inicio del PEL 2018-2019

Entidad	Inicio del PEL 2018-2019	
	Desde	Hasta
<b>Aguascalientes</b>	<b>07/10/2018</b>	<b>13/10/2018</b>
<b>Baja California</b>	<b>09/09/2018</b>	
<b>Durango</b>	<b>01/11/2018</b>	<b>01/11/2018</b>
<b>Quintana Roo</b>	<b>06/01/2019</b>	<b>12/01/2019</b>
<b>Tamaulipas</b>	<b>09/09/2018</b>	

Con base en los periodos de ejecución se definen los siguientes estatus en los que pueden estar las actividades:

- 1.- Actividad en ejecución
- 2.- Actividad concluida
- 3.- Actividad en ejecución con retraso
- 4.- Actividad concluida con retraso

## VI. Operación del seguimiento a los Calendarios

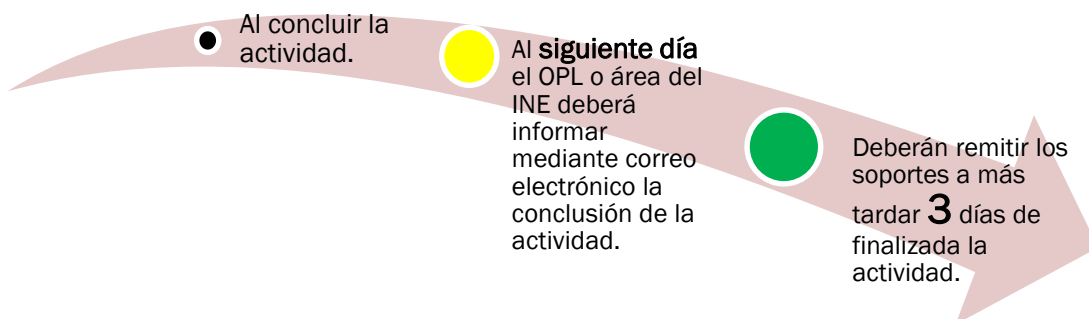
Como se indica en el artículo 26, numeral 2 del Reglamento, la coordinación entre el INE y los OPL tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable. Como se mandata en el numeral 6 del mismo artículo, las comunicaciones entre las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto con los OPL, se realizarán preferentemente por conducto de la UTVOPL, mediante el mecanismo implementado para ello.

En tanto, el artículo 80 del Reglamento indica que los informes deberán ser presentados en cada sesión ordinaria que celebre el CG, a través de los cuales se hará del conocimiento de sus integrantes, el seguimiento dado a las actividades contenidas en los planes integrales y calendarios respectivos. Dicho informe deberá incluir el

reporte del periodo comprendido en cada sesión ordinaria del CG, respecto de las actividades que hayan concluido, las que estén en ejecución y aquellas que se encuentren desfasadas conforme a lo planeado, exponiendo las razones del desfase y las acciones que se estuvieren llevando a cabo para concluir las.

La UTVOPL será la responsable de reflejar en el calendario la información que le remitan tanto las áreas del INE, como las instituciones administrativas electorales del nivel local. Para este seguimiento, las áreas del INE y los OPL deberán informar mediante correo electrónico a más tardar al día siguiente en que haya concluido una actividad y remitir las constancias respectivas a más tardar 3 días posteriores a la fecha de conclusión. Para aquellas actividades que son atribución de las áreas ejecutivas del INE, y que se ejecutan en coordinación o a través de los órganos desconcentrados, la comunicación que se realice con dichos órganos podrá ser a través de correo electrónico con el objetivo de hacer más eficiente y expedita la comunicación institucional. De igual forma, las áreas del Instituto y los OPL deberán brindar acceso de consulta a los sistemas relacionados con las actividades del Plan y Calendario respectivo para la ejecución de las actividades de seguimiento. De esta manera, se garantiza que los informes que se presentan mensualmente en la Comisión, y posteriormente en el CG, se realicen con información oportuna y contextualizada sobre el estatus de cada actividad que se indica en el calendario.

Imagen 1. Mecanismo para informar a la UTVOPL



## **VII. Calendarios de Coordinación**

Los cinco calendarios correspondientes a las entidades con PPEL 2018-2019, se encuentran en el archivo Excel anexo al presente documento.

Conforme a lo que mandata el Reglamento, existe la posibilidad de que los Calendarios puedan ser modificados en sus actividades, plazos o área responsable de ejecutar la actividad, en consideración a las determinaciones que tomen tanto el INE como los OPL.

La conformación de las actividades, agrupadas en subprocesos, permite que todas las autoridades involucradas en los procesos electorales las determinaciones que hicieran falta sobre la modificación, ampliación de plazos, eliminación de actividades, cambio de responsables de ejecutar las mismas; así como las solicitudes de asunción, atracción o delegación, puedan ser atendidas para redimensionar las fases del proceso electoral.

Para ello, en el caso de que no sean determinaciones del CG del INE, sino de los propios OPL, se deberán comunicar a la UTVOPL, mediante oficio, debidamente justificado, a efecto de que proceda a elaborar los impactos en el o los calendarios correspondientes, para que en la sesión inmediata que se celebre de la Comisión, se presente el informe con las adecuaciones y a su vez, lo haga del conocimiento del CG. En el caso de que las modificaciones deriven de un acuerdo del CG o de alguna comisión del INE, la UTVOPL rendirá el informe señalado con las adecuaciones correspondientes.

## **VIII. Etapas relevantes**

Debido a los diversos cargos a elegir y los distintos marcos normativos locales, en la siguiente tabla se muestran los plazos de algunas de las principales etapas de los PEL 2018-2019, tales como la obtención de apoyo ciudadano, las precampañas, el registro de candidaturas, campañas, jornada electoral y cómputos. En el caso de las precampañas, las fechas dependen de la normativa local, y en el caso de Quintana Roo, la misma señala que su plazo será definido por acuerdo del Consejo General del OPL. En Aguascalientes, la ley local marca una duración diferenciada para la precampaña y campaña dependiendo si el municipio tiene más o menos de 40,000 habitantes. De manera similar, la ley electoral del Durango divide sus municipios en tres listas, cada una de ellas con una duración diferente en precampaña y campaña.

Tabla 4. Cargos a elegir por estado

Estado	Resolución de convenio de coalición		Precampaña		Apoyo ciudadano		Registro de candidaturas		Resolución candidatura común		Campaña		Jornada Electoral	Cómputos	
	Inicio	Término	Inicio	Término	Inicio	Término	Inicio	Término	Inicio	Término	Inicio	Término	Inicio Término	Inicio	Término
Aguascalientes (Ayuntamientos)	23/10/2018	20/02/2019	10/02/2019	01/03/2019	10/02/2019	01/03/2019	05/04/2019	11/04/2019	20/10/2018	20/02/2019	30/04/2019	29/05/2019	02/06/2019	05/06/2019	08/06/2019
			10/02/2019	11/03/2019	10/02/2019	10/03/2019					15/04/2019				
Baja California (Gobernador)	02/02/2019	02/02/2019	22/01/2019	02/03/2019	16/12/2018	14/02/2019	20/03/2019	27/03/2019	No aplica	No aplica	31/03/2019	29/05/2019	02/06/2019	05/06/2019	12/06/2019
Baja California (Diputados)			22/01/2019	20/02/2019	16/01/2019	14/02/2019	31/03/2019	11/04/2019			15/04/2019			05/06/2019	12/06/2019
Baja California (Ayuntamientos)			22/01/2019	20/02/2019	01/01/2019	14/02/2019	31/03/2019	11/04/2019			15/04/2019			05/06/2019	12/06/2019
Durango (Ayuntamientos)	11/11/2018	07/02/2019	28/01/2019	02/03/2019	Por definir	Por definir	22/03/2019	29/03/2019	06/11/2019	21/03/2019	10/04/2019	29/05/2019	02/06/2019	05/06/2019	08/06/2019
	11/11/2018	05/02/2019	05/02/2019	02/03/2019							20/04/2019				
	11/11/2019	21/02/2019	11/02/2019	02/03/2019							30/04/2019				
Quintana Roo (Diputados)	13/01/2019	Por definir	Por definir	Por definir	29/01/2019	Por definir	09/03/2019	20/03/2019	Por definir	Por definir	15/04/2019	29/05/2019	02/06/2019	05/06/2019	06/06/2019
Tamaulipas (Diputados)	10/09/2018	31/01/2019	20/01/2019	18/02/2019	01/01/2019	30/01/2019	27/03/2019	31/03/2019	21/01/2019	31/01/2019	15/04/2019	29/05/2019	02/06/2019	04/06/2019	07/06/2019